INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN MOTIVANDO LA NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR QUE SE INDICA, Y RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE, APROBACIÓN DEL GASTO, ADJUDICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL MISMO

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente: CONTR 2019 680764

1.2. Denominación: Seguridad prensa diciembre 2019 - febrero 2020

1.3. Tipo:

Contrato menor de servicio

1.4. Código CPV: 710000–4 Servicios de seguridad; 79714000–2 Servicios de vigilancia. 79711000-1

Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

1.5. Descripción del objeto de la contratación:Seguridad y vigilancia del Edificio Prensa Norte sede de la Dirección General de Fondos Europeos durante el periodo 14 de diciembre de 2019 al 13 de febrero de 2020

2 ÓRGANOS INTERVINIENTES

2.1. Órgano proponente :Servicio de Administración General y Contratación.

Titular: Cristina García-Agulló Montero

2.2. Órgano contratante:

Secretaría General Técnica.

Competencia: Artículo 3.6 de la Orden de 9 de mayo de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se delegan

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/12/2019	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwWm0jA67L01Ae4J9lDg2DAlQ1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

Titular: María de la Almudena Gómez Velarde

3 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Estando en tramitación la resolución del procedimiento abierto para los servicios indicados en el punto 1.5, y paralizado por recurso ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, se necesita cubrir el periodo de tiempo entre la finalización del contrato menor vigente, y el inicio del nuevo contrato.

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. Memoria justificativa del órgano proponente identificado en el apartado 2.1: 126/11/19

4.2. Justificación de la elección del procedimiento de contratación menor: Se trata de un suministro puntual e imprevisible. No obstante para favorecer la concurrencia se han invitado a ocho empresas recibiéndose un único presupuesto de la empresa Semoan, S.L. , la relación de empresas invitadas están enumeradas en el apartado 5.

5 SELECCIÓN DE CONTRATISTA

5.1. Ofertas solicitadas:

Número: Cinco

Personas o entidades: Mersant , Seguridad, Protección y Alerta S.L. (Seproalert), Eulen, CLECE, Securitas

5.2. Ofertas recibidas: Dos

6 ADJUDICACIÓN

6.1. Persona o entidad adjudicataria: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L. (Seproalert)

Número de Identificación Fiscal: B91560789

6.2. Justificación de su elección: Las ofertas económicas realizadas por las empresas Seproalert y Mersant Vigilancia han sido coincidentes en precio. No obstante, tras haber solicitado presupuestos a las ofertantes, se ha comprobado, que la empresa Mersant Vigilancia ha superado el umbral previsto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a la vista de las últimas contrataciones efectuadas recientemente por este organismo.

Nº Oferta	Persona o Entidad	Importe sin IVA
Oferta 1	Seproalert	15,13 euros hora (S/IVA)
Oferta 2	Mersant Vigilancia	Supera el umbral previsto en el art. 118.3 LCSP
Oferta 3	Clece	No oferta
Oferta 4	Securitas	No oferta
Oferta 5	Eulen	Declina ofertar

7 GASTO RESULTANTE

7.1. Importe de adjudicación del contrato:

Precio Sin IVA: Quince euros con trece céntimos por cada hora (15,13 euros/hora)

IVA incluido: Dieciocho euros con treinta y un céntimos por cada horas (18,31 euros/hora)

Sin IVA: Nueve mil trescientos ochenta con sesenta céntimos (9.380,60 euros)

IVA incluido: Once mil trescientos cincuenta euros con cincuenta y tres céntimos (11.350,53 euros/hora)

7.2. Partida presupuestaria de imputación:

1400010000 G/12N/22701/00

7.3. Efectividad en caja: 2019

7.4. Retención del crédito: Cont 2019 121726923

8 ABONO DEL PRECIO

8.1. Sistema de determinación: Por unidades de tiempo: horas de prestación del servicio.

8.2. Forma de acreditación de la realización del contrato:

Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato en el apartado 11.

8.3. Modalidad de abono: Pagos parciales a mes natural vencido.

9 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN

El contrato comenzará el día 14/12/2019 teniendo una duración de 2 meses

10 JUSTIFICACIONES

El presente documento se expide a los efectos de justificar, de conformidad con el contenido de la memoria justificativa identificada en el apartado 4:

1º) Que es necesario llevar a cabo la contratación menor identificada en el apartado 1 por las causas recogidas en el apartado 3.

2º) Que no se ha alterado el objeto del contrato descrito en el apartado 1 para evitar los principios de la contratación pública.

3º) Que la persona o entidad adjudicataria indicada en el apartado 6 no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con los parámetros establecidos en el epígrafe I de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

11 RESOLUCIONES

Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato menor identificado en el apartado 1, el cual ha sido objeto de la retención reseñada en el apartado 7, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, delegadas en el órgano identificado en el apartado 2.2, resuelvo:

1º) Iniciar la tramitación del expediente de contratación menor objeto de este documento.

2º) Aprobar el gasto resultante de dicha contratación.

3º) Adjudicar el contrato a la persona o entidad identificada en el apartado 6 por el importe recogido en el apartado 7.

4º) Designar como persona responsable del contrato, con las funciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público,a: Francisco José Morillo Sánchez, Consejero Técnico de la Dirección General de Fondos Europeos.

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/